



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Reducción de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00710-00

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de REDUCCIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor JAVIER AUGUSTO MUÑOZ RINCON, en contra de la menor JULIANA MUÑOZ AROCA representada por su progenitora la señora SANDRA MILENA AROCA TAPIA, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al despacho para lo de su cargo.

Se reconoce al abogado RAFAEL BERNAL JAIMES, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 010 HOY: 27 de enero de 2022 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
--